



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ejecución No. IV/02/2008/1406/I

**Dr. Nahcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar**

Encargado del Despacho de la Rectoría  
del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad por lo previsto en los artículos 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 29 de Agosto de 2008, a saber:

Dictamen número I/2008/203: **PRIMERO.** Se aprueba el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" de la Coordinación de Bibliotecas, dependiente de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal.; 3 de Septiembre de 2008

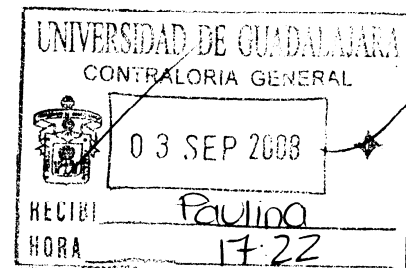


**Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General Sustituto

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Lic. Asunción Torres Mercado, Contralora General.  
c.c.p. Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General.  
c.c.p. Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, Director General de Medios.  
c.c.p. Minutario  
JAPIK/JAJH/rosy





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/203

H. Consejo General Universitario:  
Presente

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas Educación y Normatividad de este órgano máximo de gobierno fue turnada la propuesta de Consejo Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en que se propone **el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" de la Coordinación de Bibliotecas, dependiente de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, en virtud de la siguiente:

### Exposición de Motivos

1. **Antecedentes históricos.** Fundada en 1861, la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", forma parte de los 164 espacios que conforman la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.
2. **Sedes y organización física actual.** En la actualidad la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" ocupa dos recintos: el primero, ubicado en el edificio conocido como la "Casa de la Cultura Jalisciense", sito en la confluencia de las avenidas 16 de septiembre y Constituyentes, que sirve como repositorio del fondo histórico, el cual está compuesto por más de 170 mil volúmenes de libros que datan desde el siglo XVI hasta mediados del siglo XX, además de más de 250 mil ejemplares de revistas y periódicos de distintas épocas. En este espacio también se custodia el archivo de la Real Audiencia compuesto por 15,162 expedientes y 587 rollos de microfilmes correspondientes a los archivos parroquiales.

En el segundo edificio, localizado en la finca marcada con el número 130 de la avenida Fray Antonio Alcalde esquina con la calle de Independencia, en el Centro Histórico de Guadalajara, se conserva la colección de fondos contemporáneos integrada por todas las áreas del conocimiento, los materiales datan de 1951 a la fecha. Los acervos se conforman de 36,500 volúmenes de libros en el fondo general, 3,950 libros en el acervo infantil y 10,142 volúmenes corresponden a la sección de bibliografía jalisciense, es decir obras escritas por autores jaliscienses o sobre Jalisco. Por su parte la sección de hemeroteca cuenta con materiales de los últimos 20 años tanto de revistas y periódicos de circulación local, regional, nacional e internacional.

Los materiales señalados, además de bases de datos y diversos recursos automatizados, pueden ser consultados por el público en general.

Página 1 de 11



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/203

3. **Servicios del fondo contemporáneo.** Los servicios que ofrece la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" en su fondo contemporáneo, son los siguientes:

- a) Préstamo en sala;
- b) Asesoría a usuarios;
- c) Reprografía;
- d) Catálogo en línea;
- e) Bases de datos;
- f) Internet;
- g) Paquetería;
- h) Visitas guiadas;
- i) Programa de verano en la Biblioteca Infantil (hora del cuento, talleres y escuela para padres);
- j) Talleres;
- k) Promoción cultural (exposiciones);
- l) Acervos especializados;
- m) *Hemeroteca especializada.* Se trata de la memoria documental sobre la Universidad de Guadalajara a través de los artículos publicados en los diarios de circulación nacional desde febrero de 1973 a la fecha, tanto en formato impreso como electrónico;
- n) *Colección de Bio-diversidad.* Este fondo, incorporado recientemente, compuesto por más de 30,000 volúmenes de libros y un variado acervo informativo (revistas, fotografías, diapositivas, mapas, correspondencia) incrementa sustancialmente el patrimonio documental de la Universidad representa y reúne un valioso conjunto de materiales para apoyar a los especialistas en el área, y
- o) *Fondo Jalisco.* Este fondo se conforma de las obras escritas por autores de Jalisco y con obras cuyo contenido hable de Jalisco, sus autores, historia y tradiciones, entre otros.

4. **Servicios del Fondo Antiguo.** Dada la importancia de conservar el fondo antiguo ya que es parte de nuestro patrimonio histórico, desde hace dos años se trabaja en la limpieza, estabilización y el registro de dicho fondo. De acuerdo a parámetros para la conservación de los materiales antiguos se acondicionó un espacio y un taller de restauración y encuadernación para el mejor cuidado y conservación de estas colecciones.

También se ha trabajado en la capacitación y profesionalización del personal de la biblioteca, a través de un convenio de cooperación celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Granada, España, se realizó el "Diplomado sobre el libro antiguo: su Gestión y Administración", merced al cual se capacitó al personal para manejar con conocimiento y gestión los fondos antiguos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/203

También se está trabajando en la digitalización de obras incunables que posee la biblioteca (que son los impresos entre los años de 1450 a 1500), así como de 3,183 portadas de libros que conforman las obras antiguas más importantes que posee la biblioteca entre otros materiales bibliográficos y archivísticos.

5. **Servicios del Fondo Infantil.** La afición a la lectura y el hábito de utilizar las bibliotecas se adquiere más fácilmente durante la infancia, por ello, permanentemente se procura convertir a la biblioteca en un lugar estimulante y lleno de vida donde los niños descubran una fuente de inspiración cultural. Entre las actividades se les permite que elijan libremente el libro o el documento que le interese consultar.
6. **Camino rumbo a la Sociedad de la Información, a través de la lectura.** En el nuevo contexto de difusión y producción de la información a través de las bibliotecas públicas, la Universidad de Guadalajara afianza su posicionamiento a través de este espacio público dirigido a todos los ciudadanos, contribuyendo en la promoción cultural y educativa y garantizando a los ciudadanos el ejercicio del derecho a la información. Cuando se disponga del nuevo edificio de la nueva biblioteca pública, todos los acervos mencionados se integrarán en un mismo espacio y el desarrollo de biblioteca pública de Jalisco se podrá equiparar a aquellos más avanzados en nivel internacional.
7. **Adscripción administrativa actual.** La Biblioteca Pública del Estado de Jalisco es una dependencia de la Coordinación de Bibliotecas, la cual a su vez depende de la Coordinación General Académica, entidad adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, que a su vez forma parte de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.
8. **Marco normativo.** La Coordinación de Bibliotecas, de acuerdo con lo que establece el Artículo 9-Ñ del Reglamento de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, cuenta con las siguientes instancias:
- I. Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola";
  - II. Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz";
  - III. Unidad de servicios bibliotecarios, y
  - IV. Unidad Técnica.

En los términos del referido ordenamiento reglamentario, la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" tiene actualmente conferidas las encomiendas de:


- I. Garantizar el derecho y la libertad de acceso a la información y la cultura de los jaliscienses,
- II. Modernizar los servicios de acceso a la información con el uso de las nuevas tecnologías,




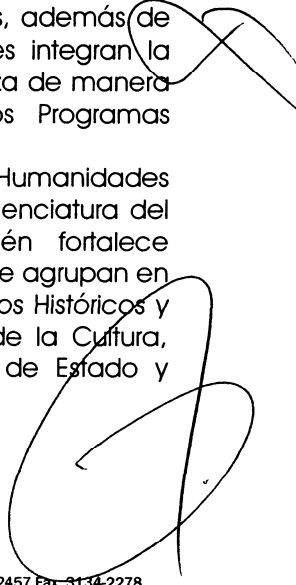
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/203

- 
- III. Conservar, actualizar y difundir el patrimonio bibliográfico histórico y contemporáneo del estado,
  - IV. Ofrecer a los ciudadanos un servicio público que garantice el ejercicio del derecho a la información, la cultura y la lectura,
  - V. Estimular en los jaliscienses la afición y el hábito por la lectura,
  - VI. Complementar los procesos educativos de la población a través de los servicios bibliotecarios, y
  - VII. Albergar el mayor acervo bibliográfico de Jalisco.

9. **Motivación.** De manera enunciativa y no limitativa se enlistan a continuación los razonamientos que justifican la necesidad de aprobar el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" de la administración general de la Universidad, a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

- 
- I. Las labores de docencia e investigación se fortalecen en colecciones de información relacionadas con el área del conocimiento o línea de investigación que se explora. Las bibliotecas y acervos de información son columna vertebral que sostiene y apuntala la generación del conocimiento, así como se logra la divulgación de la cultura. La preservación, crecimiento y divulgación de las colecciones de información es un eje del conocimiento en sí mismo, al tiempo que contribuye al fortalecimiento del conocimiento;
  - II. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se fortalece en sentido documental en el acervo del Centro de Información y Comunicación "Manuel Rodríguez Lapuente", el cual consta de diversos fondos especiales, una importante colección bibliográfica, reprografía, la videoteca "Jesús Gómez Fregoso", la mapoteca y las publicaciones periódicas, además de los centros de consulta especializada; entre todos los cuales integran la mayor parte del acervo. Este Centro de Información se actualiza de manera consuetudinaria para fortalecer preponderantemente a los Programas Educativos del Centro;
  - III. La colección del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades fortalece además de los dieciséis Programas Educativos de licenciatura del Centro, a once maestrías, y a tres doctorados; también fortalece académicamente a diez centros de investigación. Todos ellos se agrupan en cinco divisiones, las cuales consisten en las Divisiones de Estudios Históricos y Humanos, División de Estudios Jurídicos, División de Estudios de la Cultura, División de Estudios Políticos y Sociales, División de Estudios de Estado y Sociedad;
- 



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/203

- IV. Los servicios de este Centro de Información del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se concentran en la atención a la comunidad universitaria del propio Centro. No obstante, en razón de su ubicación y de las áreas del conocimiento que pretende fortalecer, las consultas diarias de este recinto atienden lo mismo a poblaciones académicas de escuelas incorporadas, de la Escuela Normal de Jalisco, e inclusive de las universidades privadas que comparten dichas áreas del conocimiento;
- V. La Biblioteca "Manuel Rodríguez Lapuente" es una colección que contribuye mayormente a las funciones de docencia, y fomenta la investigación temprana. Este Centro de Información es una de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas de Universidad de Guadalajara, que se encuentra acreditado por su calidad en la prestación de los servicios. Esta certificación se ha mantenido por años en razón de la calidad en la preparación y el trato del personal, la calidad en la prestación de los servicios y la satisfacción de los cientos de usuarios que atiende diariamente, aún sin estar constituida como biblioteca pública;
- VI. Aunque es una biblioteca pública, en la actualidad el patrimonio universitario que en esta clase de bienes culturales se encuentra en la Biblioteca Juan José Arreola, se divulga de manera importante entre investigadores y público conocedor, pero puede encontrarse sub-explotado en razón de no estar bajo el cuidado y administración de un Centro Universitario temático, y en razón de no estar expuesto tanto a una comunidad universitaria activa y vinculada a las áreas de interés a las que puede fortalecer su acervo, como en razón de no estar expuesta en la misma medida a la infraestructura tecnológica de otras instalaciones dentro de la Red Universitaria, como es el caso de la biblioteca "Manuel Rodríguez Lapuente";
- VII. El cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" se da con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de los servicios públicos de información que presta a través de esta dependencia la Universidad de Guadalajara;
- VIII. Al formar parte del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" se encontrará en mejores condiciones para atender a la comunidad universitaria y a la población en general, estableciendo un vínculo directo de interacción con sus usuarios;
- IX. Al incidir en la generación de un vínculo más estrecho entre la institución y sus beneficiarios directos, se facilitará a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" el conocimiento y atención de las necesidades informativas que éstos tienen;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/203

- X. El cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades mejorará la calidad de selección e incremento de las colecciones y acervos de la Biblioteca, determinado en función de las necesidades de la comunidad universitaria y la población en general, lo que ayudará a ofrecer soluciones con fundamento en la realidad;
- XI. Al tratarse de la biblioteca pública más grande en cuanto a acervo, personal y tamaño de la región Centro-Occidente del país, con alto énfasis temático en las ciencias sociales y las humanidades, la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" atenderá de manera más especializada a la comunidad académica del área;
- XII. Al formar parte del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola podrá cumplir mejor con su función de apoyar a comunidades académicas especializadas como es el caso de las diversas disciplinas que conforman el conjunto de las ciencias sociales y humanidades y, por extensión, atender al público en general que demanda los servicios bibliotecarios y de información de esta importante dependencia.
- XIII. De igual manera, la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola, al ofrecer un servicio público y componerse por recursos humanos propios de la corriente de las ciencias sociales, podrá nutrirse de los avances de investigación en la materias, además de incorporar aquellas herramientas e innovaciones tecnológicas desarrolladas y puestas al servicio de sus cuerpos académicos y del público en general;
- XIV. En virtud de que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios podrá realizar una excelente gestión para el desarrollo de los servicios que presta esta importante Biblioteca, y
- XV. El cambio de adscripción permitirá cumplir cabalmente con las atribuciones de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola, las cuales se establecen en el Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara:
- I. *Extender los servicios bibliotecarios al público en general para contribuir a su desarrollo personal, educativo y cultural;*
  - II. *Prestar apoyo a la educación autodidacta así como a la educación formal en todos sus niveles y modalidades;*
  - III. *Fomentar el conocimiento de los logros e innovaciones científicas, así como la valoración de las artes y del patrimonio cultural;*
  - IV. *Garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información;*
  - V. *Facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos;*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/203

- VI. Crear y consolidar los hábitos de lectura en niños y jóvenes, así como estimular la creatividad, y*
- VII. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

10. **Propuesta específica de readscripción.** Cabe establecer que en esta primera propuesta de integración de dicha biblioteca al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, identifica la necesidad de transferir la totalidad de sus recursos humanos, materiales y financieros, de la Coordinación de Bibliotecas, dependiente de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, para adscribirla a la Secretaría Académica de dicho Centro Universitario.

11. **Propuesta del Consejo del Centro.** De conformidad con la sesión 242 del Consejo de Rectores se acordó enviar a las comisiones del Consejo General Universitario el documento denominado "El Plan de Desarrollo Institucional y la Descentralización" en el que se contempla una propuesta para continuar con la descentralización de procesos, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" de la Coordinación de Bibliotecas, dependiente de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, del cual se desprende una exposición de motivos amplia y que en este dictamen estas Comisiones conjuntas hizo suya.

12. **Fundamentación.** En los argumentos antes expuestos, se encuentran los elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas, así como fundamento para la consecuente determinación del H. Consejo General Universitario, al tenor de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 23 último párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 5, 6 fracciones I, II, III y XVI, 9 fracciones I, III y IV, 27, 31 fracciones I y V, 32, 35 fracciones I, II y III, 40, 42 fracción I, 52 fracción III y 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 39 fracción XII, 77, 78, 79, 84 fracciones I y IV, 85, 88 y 116 fracción VI del Estatuto General, así como 9-A fracción V, 9-N fracción I, 9-O inciso A), del Reglamento Interno de la Administración General, por lo que se termina proponiendo respetuosamente al Pleno del H. Consejo General Universitario, haga suyos los siguientes:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/203

### RESOLUTIVOS

**Primero.** Se aprueba el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" de la Coordinación de Bibliotecas, dependiente de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen.

**Segundo.** La Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. Director;
- II. Administrador General;
- III. Jefe de Fondos Contemporáneos;
- IV. Jefe de Fondos Históricos;
- V. Jefe de Hemeroteca;
- VI. Jefe de Automatización;
- VII. Jefe de Archivos, y
- VIII. Jefe de Convenios.

**Tercero.** En consecuencia de lo anterior se deroga la fracción I del artículo 9-Ñ del Reglamento Interno de la Administración General.

**Cuarto.** Se reforma el artículo 9-O del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue:

**Artículo 9-O.** Son atribuciones de la Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz" las siguientes:

- I. Extender los servicios bibliotecarios al público en general para contribuir a su desarrollo personal, educativo y cultural;
- II. Prestar apoyo a la educación autodidacta así como a la educación formal en todos sus niveles y modalidades;
- III. Fomentar el conocimiento de los logros e innovaciones científicas, así como la valoración de las artes y del patrimonio cultural;
- IV. Garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información;
- V. Facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos;
- VI. Compilar y difundir la producción intelectual representativa de los países de América Hispánica, Brasil, España y Portugal;
- VII. Crear y consolidar los hábitos de lectura en niños y jóvenes, así como estimular la creatividad, y

Página 8 de 11



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/203

**VIII.** Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

**Quinto.** Se reforman los artículos 23 y 26 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue:

**Artículo 23.** Las Secretarías Académica y Administrativa, contarán con Coordinaciones, Unidades y demás dependencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

...

**Artículo 26.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

- I.** Las Coordinaciones de Programas Docentes;
- II.** La Coordinación de Investigación;
- III.** La Coordinación de Extensión;
- IV.** La Coordinación de Servicios Académicos;
- V.** La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje;
- VI.** La Coordinación de Planeación, y
- VII.** La Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola".

**Sexto.** Se adiciona la sección VI del Apartado Segundo del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue:

### Sección VI

#### De la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola"

**Artículo 42 Bis** – A. Son funciones y atribuciones de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", dependiente de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, las siguientes:

- I.** Extender los servicios bibliotecarios al público en general para contribuir a su desarrollo personal, educativo y cultural;
- II.** Prestar apoyo a la educación autodidacta así como a la educación formal en todos sus niveles y modalidades;
- III.** Fomentar el conocimiento de los logros e innovaciones científicas, así como la valoración de las artes y del patrimonio cultural;
- IV.** Garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información;
- V.** Facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/203

- VI.** Organizar las publicaciones que se editen y/o comercialicen en el Estado de Jalisco y que la legislación local determine que se depositen en ella;
- VII.** Desarrollar colecciones que por su antigüedad, contenido y relevancia editorial, den testimonio y sustenten la memoria histórica de los jaliscienses;
- VIII.** Contribuir a la preservación y difusión del patrimonio documental y cultural del Estado de Jalisco;
- IX.** Crear y consolidar los hábitos de lectura en niños y jóvenes, así como estimular la creatividad, y
- X.** Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

**Séptimo.** Los recursos humanos, financieros, materiales y patrimoniales de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" como dependencia de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva pasarán a formar parte de la misma, como dependencia de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Por lo que resta del presente ejercicio presupuestal los recursos asignados a la Biblioteca Pública de Jalisco "Juan José Arreola" como dependencia de la Coordinación de Bibliotecas, dependiente de la Coordinación General Académica de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara pasarán a la misma como dependencia de la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**Octavo.** Los funcionarios que actualmente ocupan los cargos de Dirección, Administración y Jefaturas en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", como dependencia de la Administración General, continuarán prestando sus servicios en la nueva adscripción de dicha dependencia, dentro del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**Noveno.** Todos aquellos instrumentos jurídicos que hasta el momento se hayan celebrado o cuya celebración esté en proceso desde la aprobación del presente dictamen y hasta que el cambio de adscripción se consolide, deberán ser validados por las autoridades del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, sin necesidad de agotar procedimiento administrativo alguno.

**Décimo.** En la ejecución de este dictamen se deberán observar los lineamientos de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 10 de 11

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278  
Guadalajara, Jalisco, México  
<http://www.hcgu.udg.mx>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/203

**Décimo Primero.** Este dictamen entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**Décimo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al presente dictamen.

**Décimo Tercero.** Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 25 de Agosto de 2008  
Las Comisiones de Educación y Normatividad

Dr. Roberto Castelán Rueda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. María Esther Avelar Álvarez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtro. Arturo Zamora Jiménez

C. Reynaldo III Moisés Michel Durán

Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla

C. Juan Pablo Michel Corona